



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE

Ibagué, once (11) de diciembre de dos mil dieciocho (2018)

RADICACION: No. 2017-0353
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: NELLY DUQUE VELASQUEZ
DEMANDADO: NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y OTROS.

Dentro de término de ejecutoria de la sentencia proferida el 21 de noviembre de dos mil dieciocho (2018) en el proceso de referencia, la parte actora interpuso y sustentó recurso de apelación a través de memorial presentado el cuatro (4) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) visto a folios 119-120 del expediente.

De conformidad con los artículos 243 y 247 del C.P.A.C.A. CONCÉDASE el presente recurso de apelación en el efecto suspensivo ante el superior.

Una vez surtidos los trámites de rigor, remítase el expediente al Honorable Tribunal Administrativo del Tolima, por secretaría hágase las anotaciones respectivas en los radicadores y el sistema siglo XXI.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


FLABIO GENTILE MENDOZA QUINTERO
JUEZ

**Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué**